BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM. 4301 | Buenos Aires, Miércoles 18 de Marzo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro 1ª por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Aceptando la renuncia del subsecretario del Ministerio del Interior.
II. Nombrando subsecretario del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Acordando sobresueldos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Acordando el carácter de persona jurídica á una sociedad.
II. Derogando el decreto por el que se concedía á la sociedad «Sucursal de la Aseguradora Española», autorización para funcionar como anónima.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I. Acordando licencia á un profesor á encomendándole una comisión en el extranjero.

MINISTERIO DE MARINA

I. Nombrando jefe para presidir una comisión.
II. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.
III. Concediendo una licencia.
IV. Aprobando una resolución de la junta de administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
V. Nombrando un empleado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Autorizando el abono de una suma.
II. y III. Nombrando empleados.
IV. Autorizando el nombramiento de 2 ayudantes.
V. Autorizando la inversión de una suma en alquileres
VI. Exonerando á un empleado.
VII. y VIII Aprobando unos arrendamientos.
IX. Modificando un decreto.
X. al XIII. Títulos de propiedad en Conesa y Sampacho
XIV. Declarando caduca una concesión.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando un convenio.
II. Autorizando la construcción de una casilla.
III. Autorizando la construcción de dos soportes.
IV. Nombrando empleados.
V. Concediendo permiso para la colocación de un caño.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.
II. La recaudación de ayer.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
V. Tipo del oro.
VI. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Balance de saldos al 31 de diciembre de 1907.
VII. En la aduana de la capital.
VIII. Boletín Militar.
IX. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, marzo 16 de 1908.—Vista la precedente renuncia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Carlos A. Estrada, del cargo de subsecretario en el Departamento del Interior. Art. 2° Dénsele las gracias por los servicios que con dedicación y patriotismo ha prestado durante el tiempo en que desempeñó sus funciones. Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, marzo 16 de 1908.—Estando vacante el cargo de subsecretario del Ministerio del Interior—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase subsecretario en el Departamento del Interior, al doctor don Pedro S. Alcácer. Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, febrero 25 de 1908.—Encontrándose el oficial 2° don Rodolfo E. Lynch en el ejercicio de las funciones de introductor de Ministros, ad interim, y siendo equitativo acordarle una asignación mensual para gastos de representación, así como á su auxiliar interino—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acordar al oficial 2° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señor Rodolfo E. Lynch, mientras ejerza las funciones de introductor de Ministros, ad interim, y con antigüedad del 1° de enero del corriente año, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. Art. 2° Acuérdase asimismo al escribiente René Correa Luna, un sobresueldo de cien pesos moneda nacional mensuales, durante el tiempo que desempeñe servicios como auxiliar del introductor de Ministros. Art. 3° Ambas sumas se imputarán al inciso 1°, ítem 1° del anexo C del presupuesto vigente. Art. 4° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp. S-6.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908. Encontrándose la sociedad peticionante, por sus propósitos de propender á la instrucción primaria, y con el patrimonio que cuenta para cumplirlos, dentro de las condiciones exigidas por el art. 33 del Código Civil; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase el carácter de persona jurídica á la «Sociedad Protectora de la Educación», constituída en Formosa; y en consecuencia apruébanse sus estatutos constitutivos, consignados en copia que corre de fojas diez y nueve (19) á veintiséis vuelta (26) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Exp J. 204.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto el resultado de la investigación verificada por la Inspección General de Justicia, sobre el estado de la sociedad anónima «Sucursal de la Aseguradora Española», y considerando: Que sin entrar á decidir sobre varias de las irregularidades observadas en la marcha de esa sociedad, por corresponder ellas á la jurisdicción judicial, es llegado el caso de adoptar resolución administrativa, de acuerdo con el inciso 4° del art 370 del Código de Comercio, toda vez que la sociedad, no solamente ha perdido más del 50 % del capital social, sino que por su estado pecuniario se halla en notoria imposibilidad de llenar el fin de su creación—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1° Derógase el decreto 31 de octubre de 1901, por que se reconoció como anónima á la sociedad «Sucursal de la Aseguradora Española». Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia y previa reposición de sellos, desglósense y devuélvanse bajo constancia los documentos presentados por el señor Carlos Jaacks, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la precedente comunicación del rectorado del Colegio Nacional Oeste de la capital, con la que acompaña la solicitud de licencia que gestiona por el término de un año, para ausentarse á Europa en viaje de estudio, el profesor de ciencias naturales del mismo, señor Mariano R. Castex; teniendo en cuenta las informaciones favorables producidas por el colegio y la Inspección General, y que el peticionante ha manifestado el deseo de que el Gobierno le confiera alguna comisión que se relacione con la índole de los estudios á que va á dedicarse—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—RESUELVE: 1° Concédese licencia por un año al profesor de ciencias naturales con dos cátedras, del Colegio Nacional Oeste de esta capital, señor Mariano R. Castex, debiendo substituirlo, entre tanto, los señores doctor Juan Busco y Enrique Feinmann, quiénes serán remunerados con los sueldos del titular. 2° Encárgase al mencionado catedrático, señor Mariano R. Castex, la comisión de estudiar en Europa la profilaxia y sueroterapía de la tuberculosis, asignándole como única compensación por ello, la suma mensual de seiscientos sesenta pesos nacionales que se imputará al presente acuerdo. 3° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—F. D. GUERRICO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 10 de 1908.—Habiendo sido nombrado intendente general de la armada, el señor capitán de navío Eduardo O'Con.

nor, quién además de la jefatura del arsenal de Puerto Militar desempeñaba el cargo de presidente de la comisión constituída por decreto fecha junio 7 de 1906, encargada de las obras á ejecutarse en dicha repartición—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Desígnase al capitán de navío Manuel Barraza, actual jefe del citado arsenal, para presidir la referida comisión, en reemplazo del capitán de navío Eduardo O'Connor. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, marzo 12 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el dibujante de 2ª clase de la sección A, de la Dirección General del Material, don Manuel Bonastre, y nómbrase en su reemplazo al meritorio Andrés R. Decoud. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al ayudante 1º de la subprefectura del puerto de Patagones, don Juan J. Crespo y nómbrase provisionalmente, para reemplazarlo por este tiempo, á don Marcelo Crespo. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, febrero 22 de 1908.—Visto este expediente, en que doña Cármen Medina de Porta y don Julio Porta y doña Josefa Villegas de Porta, solicitan pensión, y considerando: Que con los antecedentes acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante don Antonio Eduardo Porta; Que si bien es cierto que el causante falleció antes de dictada la ley 4349 que ha establecido el derecho de pensión, para resolver este expediente conviene tener presente que este derecho emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja y que, por lo tanto, su existencia no puede depender de la época en que ocurra el fallecimiento, por tratarse de un bien susceptible de incorporarse al patrimonio de los empleados y jubilados por razón de dichos servicios y contribución; Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la ley 4349, el recurrente había prestado veinte años de servicios á la administración nacional, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la ley 4349 y 7 de la 4870; Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de los recurrentes sin que persona alguna se haya presentado á reclamar pensión; Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la ley 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la Contaduría—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE: 1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m/n) á doña Carmen Medina de Porta y don Julio Porta y doña Josefa Villegas de Porta, viuda y padres legítimos de Antonio Eduardo Porta, subprefecto de Gualeguaychú. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva. 3º Pagar la presente pensión desde la fecha de la muerte del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, marzo 13 de 1908—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de febrero ppdo., por la que se concede pensión por el término de quince años, á doña Carmen Medina de Porta y don Julio Porta y doña Josefa Villegas de Porta, viuda y padres legítimos de don Antonio Eduardo Porta, subprefecto de Gualeguaychú—*El Presidente de la República*—DECRETA: Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de ayudante 2º de la ayudantía de Humaitá, á don Juan Iribas. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias abonará al administrador de la colonia «Apóstoles», don José de Bialostoki, el viático correspondiente á los doce meses del año ppdo., á razón de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n) mensuales, y la de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) por el referido tiempo, para los gastos de sostenimiento de la enfermería de la misma colonia. Art. 2º Estos gastos se imputarán al anexo H, inciso 1º, ítem 9 del presupuesto general vigente. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase en la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, jefe de los trabajos de perforación de Comodoro Rivadavia, al inspector de minas, de la misma división, don Pablo Viteau, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y en reemplazo de éste, al ingeniero don Gastón Barrie. Art. 2º Estos nombramientos serán con antigüedad del 1º del corriente y el sueldo asignado al señor Pablo Viteau se imputará al anexo H, inciso 1º, ítem 10 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Atenta la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase administrador de las tierras ocupadas con familias procedentes de Sud Africa, al señor Pedro A. Barros. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias, á invertir hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) mensuales, en el pago de dos ayudantes para los ingenieros señores Pascual Quesnel, Ramón Guevara y Carlos Larguía, que practican mensuras en los territorios nacionales, debiendo imputarse esa suma á la partida de «exploraciones y mensuras». Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la citada dirección, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que la señora Martina H. de Cabral, solicita un aumento de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) al alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la división de inmigración; y atento lo informado por la citada oficina—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) mensuales, en el pago del alquiler de la casa ocupada por la división de inmigración, de propiedad de la señora Martina H. de Cabral. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Por lo que resulta del expediente letra G, nº 1099, año 1908, del Ministerio de Agricultura; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Exonérase de su puesto al médico veterinario inspector de la división de ganadería, don Miguel Bozzone. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento (sin derecho á compra) del lote número 114, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 15.000 hectáreas, gestionado por «The Río Coyle Sheep Farming Company» y don Guillermo Ness, por cuya causa se dispuso su licitación, de conformidad con lo prescrito por el inciso 2º, artículo 39, del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y considerando: Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor Guillermo Ness, en virtud de haber ofrecido mayor precio anual, por las tierras de que se trata; atento lo informado por la dirección general citada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Guillermo Ness, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento (sin derecho á compra) del lote nº 114, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de quince mil hectáreas (15.000 hs) al precio de doscientos cinco pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Miguel E. Grigera, para el arrendamiento del lote nº 111, zona sud del río Santa Cruz, (sin derecho á compra) con una superficie de 2.500 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; atento lo informado por la dirección general mencionada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Miguel E. Grigera, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamen

tario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento (sin derecho á compra) del lote nº 111, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Resultando de este expediente: Que corresponde modificar el decreto de 25 de febrero ppdo. en la parte que concede de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, á don Casimiro Taboada, el lote nº 21 de las tierras subdivididas por el agrimensor Domínguez, en el territorio del Chubut y destinadas á la colonización con familias de Sud Africa; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Modifícase el decreto de 25 de febrero ppdo., en la parte que concede, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, á don Casimiro Taboada, el lote nº 21 de las tierras subdivididas por el agrimensor Domínguez, en el territorio del Chubut y destinadas para la colonización con familias de Sud Africa, debiendo entenderse que esa concesión se hace por el precio y condiciones vigentes para la venta de esas tierras. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña Plácida Y. de Machin, solicita título de propiedad de los solares números 5, 6 y 7, manzana B. de la colonia Conesa, de que es concesionaria, de acuerdo con la ley 4167, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones prescritas por aquella ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase á doña Plácida Y. de Machin, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares números 5, 6 y 7, manzana B, de la colonia Conesa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma. Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA

XI

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Francisco López, solicita título de propiedad de la mitad S.E. del solar B, manzana nº 3 del pueblo Sampacho, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, habiéndose abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender, por ante quien corresponda, á favor de don Francisco López, el título de propiedad que solicita de la mitad N. E. del solar B, manzana nº 3, del pueblo Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Carlos Benzont, solicita título de propiedad de la mitad N. O. del solar D, manzana 35 del pueblo Sampacho, de que fué concesionario, de acuerdo con la ley 4167, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones prescritas por aquella ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase á don Carlos Benzont, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad N. O. del solar D, manzana 35 del pueblo Sampacho, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma. Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Eloy Domínguez, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana nº 53, del pueblo de la colonia Sampacho, de que es concesionario, de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esos solares á las obligaciones impuestas por aquella ley, constando además, haber satisfecho el valor de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor intendente municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de don Eloy Domínguez, el título de propiedad que solicita, de los solares C y D, manzana nº 53 del pueblo de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el mencionado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIV

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Albino Damiani, á quién le fueron concedidos los lotes 22 y 39 de la colonia La Piamontesa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, no abonando el importe de las letras que firmó en pago de su precio—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nos 22 y 39 de la colonia La Piamontesa acordada á don Albino Damiani, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 1035-P. 1908.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Resultando de este expediente: que el señor Moisés Arenas, propietario de una faja de terreno de 20 metros de ancho por 1856 de largo, cuya ocupación es necesaria para construir el acceso norte al puente sobre el río Atuel, en la provincia de Mendoza, se halla dispuesto á cederlo con tal objeto sin más compensación que la construcción por parte del Gobierno de un alambrado á los costados del citado terreno, suministrando él la mitad del material necesario al efecto; Visto el presupuesto formulado por la Inspección General de Puentes y Caminos para esta construcción, y de conformidad con lo expresado en los anteriores informes—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum entre el Ingeniero don Casimiro V. Isbert y el señor don Moisés Arenas para la cesión del terreno expresado, y autorízase al ingeniero don José S. Corti, para que subscriba, en representación del Poder Ejecutivo, la escritura correspondiente. Art. 2º Autorízase asimismo á la Inspección General de Puentes y Caminos, para que construya por administración el alambrado proyectado en los costados del terreno de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n). Art. 3º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente (ley nº 4301). Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.

II

Exp. 41227-F- 1908.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Visto este expediente, por el que se hace presente la necesidad de autorizar la construcción de una casilla para instalar la secadora de maderas adquirida de la empresa constructora del ferrocarril á Bolivia para los talleres de Tafí Viejo, á cuyo efecto se ha convenido con dicha empresa el precio de pesos oro 4012.16 y atentos los informes producidos—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á los contratistas del ferrocarril á Bolivia para construir dicha casilla para la secadora de maderas de los talleres de Tafí Viejo, la que se instalará en el punto que designe la Dirección General de Vías de Comunicación. Art. 2º El gasto de cuatro mil doce pesos con diez y seis centavos oro ($ 4012,16 oro) que demanda esta construcción, se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 37 del presupuesto vigente, y se certificará á los contratistas bajo un ítem especial. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Exp. 11003 P 907.—Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando el pedido de precios por dos soportes de acero dulce fundido, para el eje de suspensión de la escalera de la draga 14 C al servicio de la Comisión del Plata Superior; Teniendo en cuenta que la casa Juan Pinoges es la única que posee fundición de acero para construir piezas de grandes dimensiones y que el precio cotizado de noventa centavos moneda nacional ($ m/n 0.90) el kilogramo se considera equitativo—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para encomendar á la casa Juan Pinoges, la construcción de los dos soportes de acero dulce fundido, á razón de noventa centavos moneda nacional ($ 0,90 m/n) el kilogramo, ó sea un importe aproximado de mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1260 m/n). Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 6 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Exp.2071. I/908.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la precedente nota, —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de febrero ppdo., para formar parte de la comisión de estudios de irrigación en Santiago del Estero, por derivación de las aguas del río Dulce, al ingeniero don Sibaldo Zino, con el

sueldo mensual de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m/n) comprendido todo viático ó sobresueldo, que se imputará á la ley nº 5100. Art. 2º Nómbrase con antigüedad del 15 de febrero ppdo., para formar parte de la comisión de estudios de diques en Mendoza y San Juan, al ingeniero Eduardo Gilardi, con el sueldo mensual de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m/n) comprendido todo viático ó sobresueldo, que se imputará á la ley nº 5295. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —F. D. Guerrico.

V

1140-F-908.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908. —Vista la solicitud de los representantes de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», por la que piden se les permita la colocación de un caño para arrojar al río Baradero las aguas servidas provenientes de la fábrica que deben instalar en dicho pueblo, y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas—*El Presidente de la República*—Decreta: Art. 1º Concédese á la sociedad anónima «Fábrica Argentina de Glucosa» el permiso que solicita para la construcción del caño de que se trata, de conformidad con el plano acompañado y de acuerdo con las siguientes condiciones: 1ª El permiso se concede con carácter precario y el Poder Ejecutivo podrá dejarlo sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin indemnización alguna, ordenando sea levantado el caño de desagüe. 2ª La sociedad dará aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas con la debida anticipación, de la fecha en que comenzará la obra de que se trata, á los efectos de la inspección que corresponda. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. Guerrico.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TRENCILLA DE LANA DE 35 MILÍMETROS DE ANCHO

Expediente 256-C—Manifiestan trencilla de lana para ruedo de la partida 2753 y se la denuncia como pasamanería de lana para vestido de la partida 2628—Considerando: Que la trencilla de lana de que se trata, de 35 milímetros de ancho, por su clase y medida no es para ruedo y sí para ribetear y pasamanear, y por lo tanto comprendida en la nota que sigue á la partida 2752—se resuelve: Que la mercadería cuestionada pertenece á la partida 2628 á $ 2.50 el kilo al 25 %.

BICICLETAS PARA NIÑO

Expediente 249-C.—Manifiestan bicicletas para niño de la partida 1537 y se las denuncia como de la partida 1536—Considerando: Que la partida 1536 excluye las bicicletas para niños cuyas ruedas no pasen de 61 centímetros. Que como lo expresa el informe de los vistas, la en cuestión no pasa de esa medida y si bien la partida 1537 establece hasta 60 centímetros, debe comprenderse en ella por cuanto el centímetro de tolerancia le corresponde, máxime si se tiene en cuenta que la bicicleta es de niño y que su valor es aún inferior al de 18 francos—se resuelve: Que las bicicletas en cuestión han sido bien manifestadas.

CEPILLOS PEQUEÑOS CON ARMAZÓN DE HIERRO PARA CARPINTEROS

Exp. 67-S.—Manifiestan útiles para aficionados para calar madera y se los denuncian como cepillos de la partida 967, considerando: Que se trata de cepillos con armazón de hierro explícitamente comprendidos en la partida que los denuncian, no obstante sus dimensiones y valor, se resuelve: Que pertenecen á la partida 967.

GUANTES FRISADOS

Expediente 39-G.—Manifiestan guantes de algodón forrados de la partida 2494 y se les denuncia como de la partida 2493, considerando: Que los guantes de algodón frisados son por lo general más ordinarios que los delgados llamados de hilo, y siempre más pesados que éstos en razón del grosor indispensable para hacerle la frisa. Que en las mismas condiciones se encuentran los forrados, cuyo peso es doble ó triple con relación á los de tipo de hilo. Que estas son las razones del porqué los frisados como los forrados estimados al peso tienen un menor avalúo, sin que sea indispensable ni siquiera lógico, se exija la concurrencia de estas dos circunstancias. Que esta es la interpretación que corresponde á la partida 2494, que es la misma dada por los vistas del ramo al solicitar las aclaraciones de la tarifa, como consta del proyecto de la comisión revisora. Que el guante de que se trata, es frisado (imitación gamuza) y á más forrado, pues si bien el forro no es total, existe en la parte principal de la palma y dorso—se resuelve: Que el parte no procede.

CALZADO DE CUERO CON FIELTRO

Solicitud 268—Considerando: Que por «calzado de cuero con recortes ó adornos de tela» se comprende todo aquel con capellada y suela de cuero, aun cuando la caña sea de prunela, seda ó paño. Que el argumento del precio no es pertinentr, por cuanto esto ocurre en todas las partidas del Arancel, en el que en un solo aforo están comprendidas todas las clases del renglón, en que tal vez, las clases muy inferiores y ordinarias no han sido tenidas en cuenta para la formación de los promedios de los avalúos, en razón de que los produce en gran cantidad la industria nacional—se resuelve: Que pertenecen á la partida 428.—Marzo 16 de 1908.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 17 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE MARZO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	84	Certificados......	309	1643 70
Para inscribir....	110	Inscripciones.....	118	909 —
	194		427	2552 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 17 DE MARZO DE 1908

Boletín Judicial..................	$	326 60
Boletín Oficial..................	»	— —
Total.......	$	326 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1907

DEBE — HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Art. 51 ley 4349....................................	14.134 23	Descuento de 5 %..................art. 4º, inc. 1º	13.246.985 63
Pensiones ley 4349..................................	480.011 53	Primeros sueldos.................. » » 2º	509.595 18
Devoluciones..	179.736 33	Diferencia de sueldos.............. » » 3º	710.840 16
Comisiones..	13.319 21	Multas .... » » 4º	196.355 71
Jubilaciones de la ley 4349..........................	582.951 51	Intereses .... » » 5º	1.757.538 60
Jubilaciones leyes anteriores........................	5.626.075 07	Empleos vacantes................... » » 6º	1.929.670 63
Gastos de administración.............................	259.391 45	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » 8º	1.650.000 —
Títulos de renta....................................	14.741.040 —	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » 9º	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente....	159.636 35	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament....	442.833 95
» » » » » especial....	107.917 49	Descuento de 10 %, art. 34..........................	29.343 04
Caja..	24.365 36	Descuentos á devolver................................	4.071 55
		Cuotas embargadas....................................	2.079 53
		Diferencia de cotización.............................	821.342 60
	22.188.578 53		22.188.578 53

J. Ismael Billordo.
Presidente.

R. Egusquiza.
Secretario.

Francisco L. García, vocal.

Jorge Pillado, contador

v-23-marzo.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de Marzo de 1908........	558 309 93	245 656 37	9 293 77	254 950 14	481 50
Total recaudado en el mes corriente..............	4.930 336 55	2.169.348 04	96.313 05	2.265 661 09	66 815 80
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	28.111.264 60	12.368.849 55	672.749 23	13 041.598 78	201.045 30

V° B°.—p. a. *A. Veiga*, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 61

Buenos Aires, marzo 14 de 1908.

Abono de subvenciones por enero y febrero á las Instituciones de Tiro Oficializadas.—Anulación de un concurso.—Aprobación de un concurso.—Nombramientos de fiscal del C. de G. P. M. para jefes y oficiales, de jefe del detall del acantonamiento de Campo de Mayo, de comandante de la Compañía de Disciplina, de habilitado, de veterinario de 3ª clase y escribiente de la 3ª Div. G. M.—Baja de un veterinario.—Licencias.—Edicto.

Abono de subvenciones por enero y febrero á las Institucioes de Tiro Oficializadas: Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Atento al Superior Decreto dictado con fecha 1º del mes ppdo; y, lo manifestado en la presente nota elevada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, á propósito de las subvenciones que han sido acordadas durante los meses de enero y febrero del corriente año, entre las distintas instituciones de Tiro y Gimnasia, oficialazadas.—El Ministro de Guerra—resuelve:—1º Autorízase á la Dirección General de Tiro y Gimnasia, á abonar á las instituciones oficializadas, á su cargo, la suma de diez y nueve mil seiscientos noventa pesos moneda legal ($ 19.690 m/n), correspondientes á las subvenciones acordadas por los meses de enero y febrero del corriente año de acuerdo con las planillas adjuntas. 2º Impútese dicha suma al artículo 86, título I de la ley 4707. 3º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Anulación de concurso: Buenos Aires, marzo 10 de 1908.—Visto el dictamen de la «Comisión Especial» que examinó los modelos de cama para el ejército, presentados al concurso que tuvo lugar en la Intendencia General de Guerra, aconsejando la anulación del concurso. Vista la opinión de la comisión administrativa de la Intendencia General de Guerra, respecto de las condiciones en que convendría llamar á un nuevo concurso—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Anúlase el concurso de modelos de equipo de cama completo para tropa, celebrado con fecha 6 de diciembre del año próximo pasado, debiendo la Intendencia General de Guerra proceder á la devolución de los depósitos correspondientes. Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aprobación de un concurso:—Buenos Aires, marzo 6 de 1908.—Visto el presente concurso de precios para la provisión de 2,678 pies de hierro para tarimas, que se hacen necesarios para atender debidamente á las necesidades de la tropa, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Apruébase el presente concurso de precios y autorízase á la Intendencia de Guerra para que proceda á hacer confeccionar por la Penitenciaría Nacional, los dos mil seiscientos setenta y ocho (2 678) pies de hierro para tarimas al precio de noventa y dos centavos ($ 0,92) moneda nacional cada una, imputándose la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 2.463,76 m/n) moneda nacional, importe de esta adquisición al inciso 7, ítem 4 del presupuesto de guerra de 1907 puesto en vigencia para el corriente año. Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de fiscal del C. de G. P. M. para jefes y oficiales:—Capital Federal, marzo 11 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase fiscal del Consejo de Guerra Permanente Mixto. para jefes y oficiales, al señor coronel don Federico López, por el término de tres años. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de jefe del detall del acantonamiento del Campo de Mayo: Capital Federal, marzo 12 de 1908.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase jefe del detall del acantonamiento del Campo de Mayo al teniente coronel don Juan Guzman, juez de instrucción de la 4ª Región Militar (centro). Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de comandante de la Compañía de Disciplina:—Capital Federal, marzo 13 de 1908.—Debiendo procederse á la organización de la Compañía de Disciplina creada por decreto de fecha 23 de agosto de 1907—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase comandante de la compañía de disciplina al capitán don Camilo W. Maldonado, del 1er. batallón del regimiento nº 2 de infantería de línea. Art. 2º Hasta tanto se designe su ubicación definitiva, la Compañía de Disciplina se organizará en el acantonamiento del Campo de Mayo, dependiendo provisionalmente de la 1ª Región Militar, y hasta que sea incorporada al destino que se determina en el decreto de creación. Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de habilitado: Capital Federal, marzo 11 de 1908.—Vista el acta de elección de habilitado, para el año en curso, verificada en el regimiento 2 de artillería—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Apruébase el acta de la elección de habilitado para el año en curso verificado de acuerdo con el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas en el regimiento 2 de artillería de campaña, en la cual resultó electo el teniente don Luis Fosatt, en reemplazo del teniente don José L. Manzo por haber pasado á otro destino. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. Aguirre.

Nombramiento de veterinario de 3ª clase: Buenos Aires, marzo 11 de 1908. Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Remonta y existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase veterinario de 3ª clase del ejército, al profesional don Eliseo F. Martins, quién se encuentra dentro de las condiciones establecidas por el art. 6º de la ley nº 2377. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de escribiente de la 3ª Div. del G. M.—Capital Federal, marzo 10 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—DECRETA: Art. 1º Nómbrase escribiente de la 3ª División del Gabinete Militar, al ciudadano don Eduardo Smith. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja de un veterinario en comisión:—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Vista la nota de la Inspección General de Remonta, y el informe del jefe del servicio sanitario de la 3ª región militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Dése de baja del ejército, al veterinario en comisión, Héctor D' Andreis. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia para ausentarse á Europa: Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Vista la presente solicitud del señor coronel don Juan Bourre, y considerando: Que es un deber de la superioridad el fomentar por todos los medios posibles, que los S. S. oficiales superiores puedan familiarizarse con el empleo de las grandes masas de tropas, durante las maniobras; por otra parte, que hasta tanto no puedan éstas realizarse entre nosotros en la escala necesaria para el ejercicio del comando de los oficiales superiores hay que fomentar que ellos puedan asistir y presenciar las que efectúan los ejércitos europeos, y no importando mayor erogación al erario—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese un año de licencia para ausentarse á Europa, al señor coronel don Juan Bourre, con el objeto de que pueda seguir sobre el terreno la conducción de las grandes masas de tropas, asistiendo á las maniobras de los grandes ejércitos europeos. Art. 2º Los S. S. agregados militares coadyuvarán en todo lo que sea posible, para facilitarle su tarea. Art. 3º Por la Legación Argentina en Londres se le liquidará el sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), ó su equivalente en oro sellado. Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Licencia sin goce de sueldo á un profesor del C. M.:—Capital Federal, marzo 12 de 1908. Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por la Dirección del Colegio Militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al profesor de álgebra de la 1ª división del 1er año del Colegio Militar, señor ingeniero don Juan Molina Civit. Art. 2º Nómbrase para desempeñar dicha cátedra, mientras dure la ausencia del titular, al mayor don Waldino Correa. Art. 3º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Edicto: Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1ª Región, capitán don Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al ex cabo del 1er batallón del regimiento nº 2 de infantería de línea, Domingo Pasteri, acusado de abuso de autoridad, en el sumario instruído al soldado del mismo cuerpo, Juan Pereyra, por insubordinación, bajo apercibimiento de que en

caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Se recomienda asimismo á las autoridades de la República, la captura de dicho acusado.

Día 15 de marzo de 1908: Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 29

Buenos Aires, marzo 14 de 1908.

Utiles de gimnasia

Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—No habiendo sido considerados en la resolución de 17 de abril del año ppdo., como existencias de cuarteles, los útiles de gimnasia y atento á lo informado por la Intendencia de Guerra—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Considéranse como existencias de cuarteles y por lo tanto deben quedar en ellos cuando los cuerpos cambien de guarnición ó alojamiento, los útiles de gimnasia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id. de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, violinistas y demás músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, calesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-marzo.

Oficina recaudadora de impuesto de pavimentación

Se avisa á los señores propietarios de los inmuebles situados en la calle Aizjunia entre las de Guanacache y Bebedero, que venciendo el 15 del corriente el pago del primer servicio del afirmado recientemente construido en la mencionada calle, deberán antes de la mencionada fecha, pasar por esta oficina á fin de hacer efectivo dicho pago, so pena de incurrir en las penalidades establecidas en la ley 4391 y ordenanza de abril de 1905.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1908.—El Jefe v- 18 Marzo.

Se avisa á los señores propietarios de los inmuebles situados en la calle Colombres entre las de Venezuela y Agrelo, que venciendo el día 15 del corriente el pago del primer servicio del afirmado recientemente construido en la mencionada calle, deberán antes de esa fecha pasar por esta oficina á fin de hacer efectivo dicho pago, so pena de incurrir en las penalidades establecidas por la ley 4.391 y ordenanza de abril 25 de 1905.-Buenos Aires, marzo 7 de 1908. —El Jefe. v-18 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de carbón ANTRACITA, con destino á las estufas SALAMANDRA, colocadas en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 14 de 1908. v-24-marzo.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, Jardín Zoologico y Secciones Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908. v-24-marzo.

Licitación para la construcción de dos pilares y verja laterales en el Hospital Pirovano; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de marzo de 1908—El secretario. v-21-marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle J. M. Moreno entre Rivadavia y Provincias Unidas. (Superficie aproximada 7733,70 m²). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—El secretario. v-21 marzo.

Licitación para provisión de cuatrocientos faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v-20-marzo.

Licitación para la provisión de trescientos brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v-21-marzo.

Licitación para la construcción de muro de verja y vereda en el Jardín Botánico y Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, marzo 10 de 1908.—El secretario. v-18-marzo.

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al servicio de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v 20 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedernera desde Directorio á Provincias Unidas, ferrocarril desde Directorio á Convención, Camacuá, Lautaro y otras, (superficie aproximada 15.072 m², 32). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 10 de marzo de 1908 - El secretario. v-19 marzo.

Licitación para la provisión, colocación y pintura de todas las rejas, puertas, portones y ventanas de hierro con sus herrajes, vidrios y demás accesorios para el edificio del Asilo Torcuato de Alvear. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, marzo 10 de 1908.—El secretario. v-19 marzo.

Licitación para la provisió de 100 columnas tipo 3 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908. v- 19 marzo.

Licitación para el lavado de ropas de los hospitales municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908. v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente mes, á las 2 1/2 p. m., para la impresión de veintinueve mil títulos de pavimentación, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Marzo 7 de 1908.—El secretario. v- 18 marzo.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figari venido por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venido por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highland Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7/907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chili Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65

Federico Saguesta Sardegna Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem;1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hanbrube Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chili Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13,907; 1 baúl Angle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitana Guvani Brasili Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Argon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hamburgo, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16/907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Italia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espagne Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hull, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Biaan Grange Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Rynland Dunkerque, septiembre 6|907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Rynland Dunkerque, diciembre 6/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zauland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo, noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Licitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lío s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lío s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lío Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lío Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lío Aquiles Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lío s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lío s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lío s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lío s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lío C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lío s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pellicciota nº 649 Sardegna, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m, Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17|907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmagglani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito íd íd íd, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habesruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15|907; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1º/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe. v-3 abril.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario. v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908 —Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9-abril

---

Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma. v-3-abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultaneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen. Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de artículos de ferretería y pinturería que necesita para el corriente año el taller de reparaciones anexo al depósito de esta repartición. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 12 m. á 5 p. m. en la oficina del depósito, calle Charcas 1678. El acto de la licitación tendrá lugar el día sábado 21 del corriente á las 2 p.m.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908. —El secretario. v-21-marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color

gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos —Bueno Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Eurique Vitorica. v-11-abril

---

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3o piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—R. Gordillo, oficial primero. v- 20 abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad. v-13-abril.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso.
v-8-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales -Casa de Gobierno, 3er piso.
v-30 marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberan presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del impprte de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.
v-19 abril.

Se llama á licitación por segunda vez, para el suministro de (5000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha diciembre de 1907, el cual puede consultarse en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la direción (calle Charcas 1840/60) y serán abiertas el día 20 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—José I, Goñi, prosecretario.
v- 19 Marzo

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y(6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—José I. Goñi, pro secretario.
v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso.
v—1°—agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v-26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.-v-26-marzo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Williams S. Evre, exp. E -1304 1899; Camilo Gueristault, exp.G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O 4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357 1901; Antonio Troul exp. T-2- 1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764-1900; Eduardo Acosta, exp. A-3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-27-marzo.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina No 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Desestimiento de un permiso de cateo

Expediente-E-2212-1907.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el pedido de cateo solicitado por el señor J. M. de Ezcurra, ha sido desistido con fecha 9 del corriente, en una superficie de doscientas (200) hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de largo con rumbo S. 2.000 por quinientos (500) de ancho, el vértice N. O. del rectángulo, estando á 60 metros al N. 450 de la intersección del río Sijes con el camino de Pastos Grandes á Diablillos.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

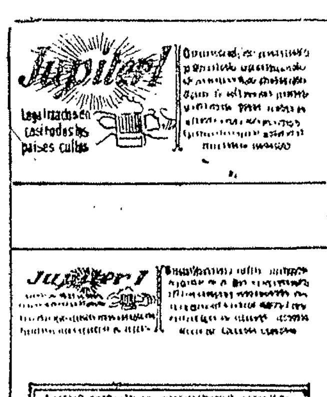
Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente—B—314—907.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 11 de 1907, se concedió al señor Ernesto N. Bahntje, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 11 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la márgen derecha del río Neuquen, entre el cateo de los señores Faget y Dupont (4890—F—906) cuyo límite sud pasa por la desembocadura del arroyo «Quebrada Honda» en el río Neuquen y el límite norte del reconocimiento solicitado sobre el río Lileo por el señor Roberto V. Argerich (exp-5184-A-1905, con un fondo de tres mil trescientos (3 300) metros con respecto al río Neuquen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1008.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-18-marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.187





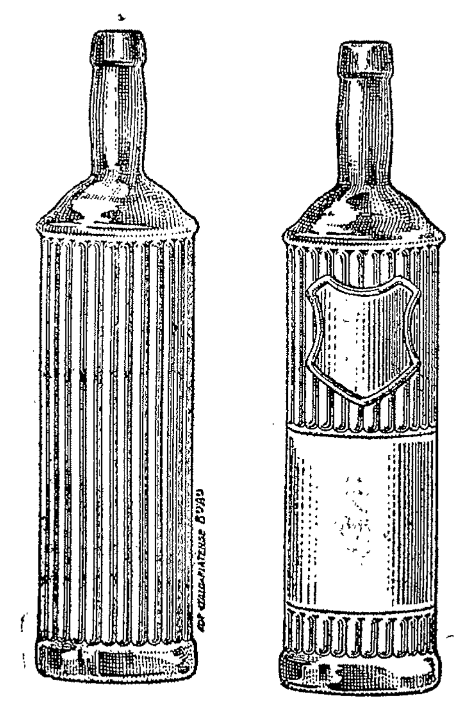
El fósforo mas cómodo para bolsillo de Señores y portamoneda de Señoras

Al haberse acostumbrado á el, no se le deja.

Diciembre 13 de 1907.— Genaro Lezaeta.— Fósforos de la clase 12. (Modificada).

v-21-marzo.

Acta nº 21.358



Agosto 29 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (envase) (Modificada). v-20 marzo.

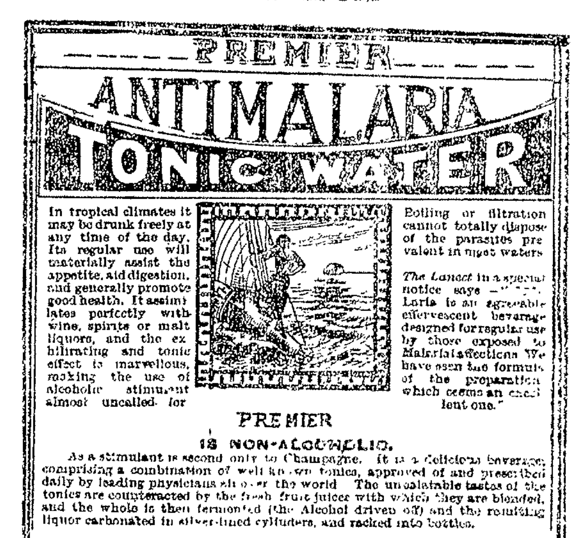
Acta nº 22.803



Marzo 11 de 1908.—J. Ardanza y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-18 marzo.

Acta nº 22.832



Marzo 16 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.

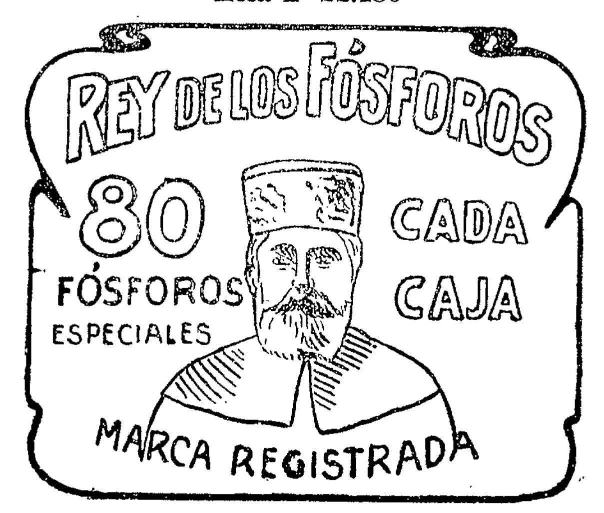
v-23-marzo.

Acta nº 22.833



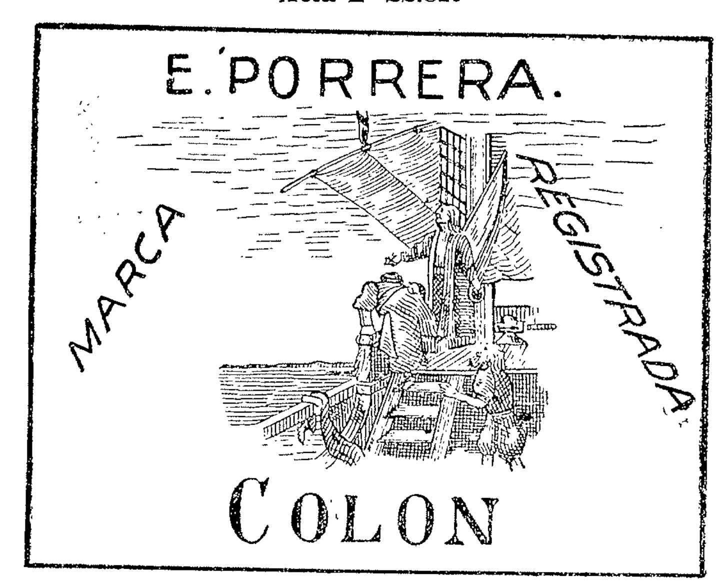
Marzo 16 de 1908.—Domingo Tomba.—Vinos de la clase 68. v-23-marzo.

Acta nº 22.480



Enero 22 de 1908.—Emilio Sala.—Artículos de las clases 11 y 12. (Modificada).
v-20-marzo.

Acta nº 22.817



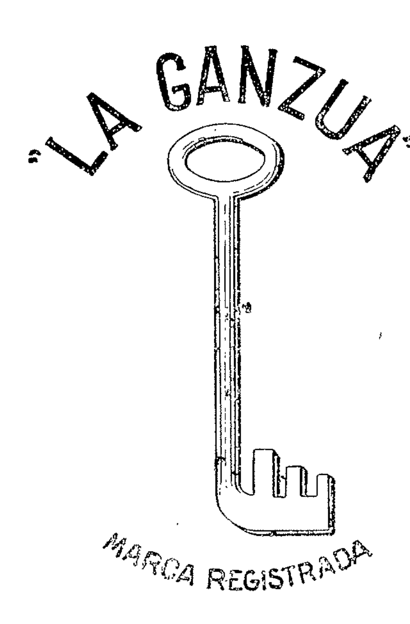
Marzo 13 de 1908.—Enrique Porrera.—Artículos de las clases 11, 78 y 79.
v-20-marzo.

Acta nº 22.814



Marzo 13 de 1908.—Modesto Guasch.—Yerba mate de la clase 67.
v-20-marzo.

Acta nº 22.808



Marzo 12 de 1908.—Eduardo de Bary y Cía —Artículos de las clases 68 y 69.
v-19-marzo.

Acta nº 22.825



ANKER

Marzo 14 de 1908.—Dr Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21 marzo.

Acta nº 22.820



Marzo 14 de 1908.—Juan Villa.—Correas de trasmisión de las clases 22 y 26.
v-21-marzo.

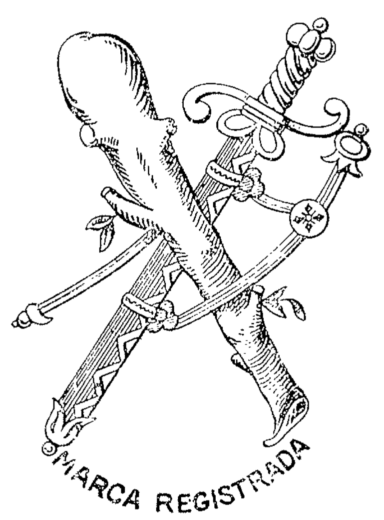
Acta nº 22.826





Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21 marzo.

Acta nº 22.809



Marzo 12 de 1908.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19-marzo.

Acta nº 22.819

«Saiodina»

Marzo 13 de 1908.—Sarbenfabriken vorm Friedr, Bayer & Co.—Artículos de las clases [illegible] á 79.
v-20-marzo.

Acta nº 22.818

«Corona»

Marzo 13 de 1908.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20-marzo.

Acta nº 22.830

«Pirapó»

Marzo 16 de 1908.—Juan B. Mols.—Artículos de la clase 67.
v-23-marzo.

Acta n° 22.802



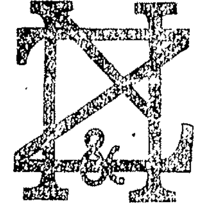
Marzo 11 de 1908.—José María de Larrea.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta n° 22.811



Marzo 13 de 1908.—Alfred Gude y C° Chemische Fabrick.—Artículos de la clase 79.
v-20-marzo.

Acta n° 22.815



Marzo 13 de 1908.—Negretti & Zambra.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-20-marzo.

Acta n° 22.812

«Lolo»

Marzo 13 de 1908.—Leon Lehmann.—Artículos de las clases 61 á 64. v-20-marzo.

Acta n° 22.810

«Guderin»

Marzo 13 de 1908.—Alfred Gude y C°. Chemische Fabrick.—Artículos de la clase 79.
v-20-marzo.

Acta n° 22.186



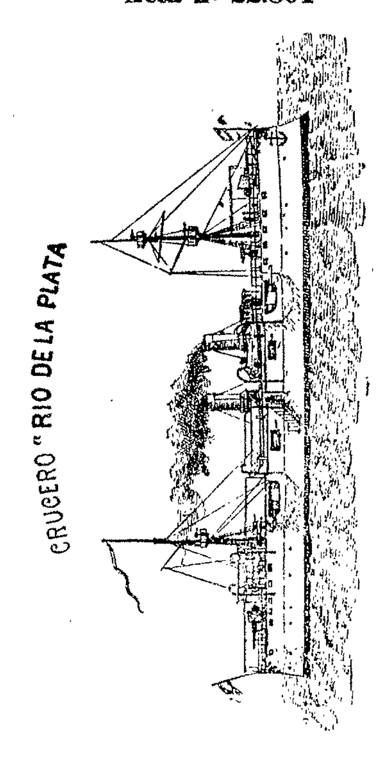
Diciembre 13 de 1907.—Genaro Lezaeta.—Artículos de las clases 59. (Modificada).
v-21 marzo.

Acta n° 22.827

«SOBERANA»

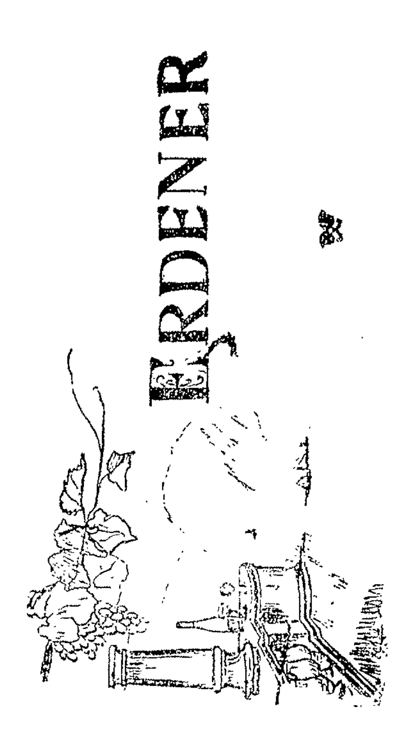
Marzo 14 de 1908.—Castaños y Marini.—Harina de la clase 1. v-21 marzo.

Acta n° 22.804



Marzo 11 de 1908.—Berraondo, Villamil y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 marzo.

Acta n° 22.806



Marzo 11 de 1908.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 marzo.

Acta n° 22.801

BARROS

Marzo 11 de 1908.—Ventura Barros.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

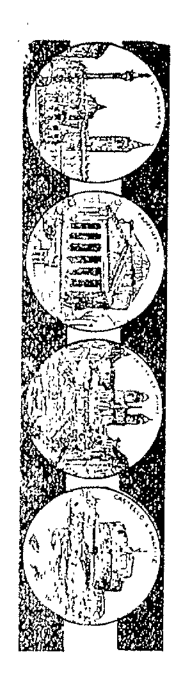
Acta n° 22.807

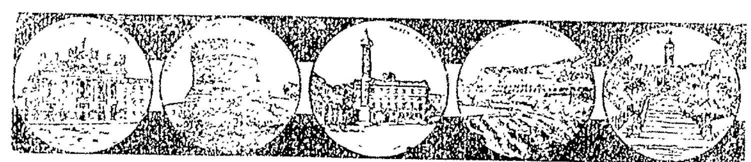
« Shinio »

Marzo 11 de 1908.—W. Lacey y Son.—Artículos de la clase 14. v-19 marzo.

Acta nº 22.828







Marzo 14 de 1908.—Dondena, Treves y Cía.—Vino quinado de las clases 68 y 79.
v-23-marzo.

Acta nº 22.805



MARCA REGISTRADA

Marzo 11 de 1908.—Gabriel Malbranche.—Artículos de las clases 45, 47 á 52, 54 y 58.
v-18 marzo.

Acta nº 22.816

«Parmense»

Marzo 13 de 1908.—Testoni y Semino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.831

«Electric Heaters»

Marzo 16 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 35 menos estufas eléctricas.
v-23-marzo.

Acta nº 22.723



Febrero 26 de 1908. — The Imperial Dry Plate Cº Limited.—Papel sensible, placas y películas de la clase 80. (Duplicada).
v-20-marzo.

Acta nº 22.813

«Tropon»

Marzo 13 de 1908. — Doctor Freiherr Eberhard von Bodenhausen, fruher in Berlin jetzt in Bredenei b Essen a d Ruhr.—Artículos de las clases 61 á 69 y 79. v-20-marzo.

Acta nº 21.054

«Wiener Chic»

Julio 26 de 1907.—F. Schmidt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Substituída). v-20-marzo.

Acta nº 22.824



Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21 marzo.

Acta nº 22.829

«Cidreta»

Marzo 16 de 1908.—Francisco A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-23-marzo.

Acta nº 22.822

«Cristobal Colon»

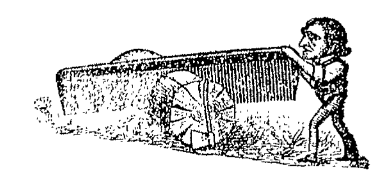
Marzo 14 de 1908—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21-marzo.

Acta nº 22.823

«Figaro»

Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21-marzo.

Acta nº 22.821



Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78.
v-21-marzo.

Acta nº 21.787

EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Hígado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo

Agosto 24 de 1907.—Francisco Caniggia.—Artículos de la clase 79. (Modificada).
v-23-marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.